

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 14 de Octubre de 1918.)

#### GOBIERNO CIVIL

##### Tercera convocatoria.

CIRCULAR NÚM. 1.776.

No habiendo podido reunirse por falta de número la Excelentísima Diputación provincial el primer día hábil del mes actual, ni tampoco en el día de hoy conforme estaba convocada por segunda vez en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1901, y de conformidad á lo prevenido en el artículo 55 de la ley Provincial; haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la misma, he acordado convocarla por tercera vez para el día 23 de los corrientes y sucesivos, á las doce de la mañana, en su Casa-Palacio, para dar principio á las sesiones del segundo período semestral del presente año.

Valladolid 14 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

**Alfonso Rodríguez.**

NUM. 1.707.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

##### Contribucion sobre los edificios y solares.

Listas cobratorias para 1919.

Verificada por esta Administracion la derrama de las cantidades que por contribucion urbana corresponde satisfacer en el año próximo á los pueblos de esta

provincia, que tienen aprobados y no comprobados sus registros fiscales de edificios y solares, esta oficina cree oportuno advertir á los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos incluidos en el estado que se inserta á continuacion que no procediendo en el año actual formar el padron de la riqueza sino las listas cobratorias á que se refiere el Reglamento del ramo de 24 de Enero de 1894, éstas se ajustarán en un todo á los preceptos determinados en dicha disposicion, advirtiéndoles que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, las referidas listas estarán confeccionadas antes del 14 de Noviembre próximo, haciendo detallada separacion de las cuotas que corresponden á vecinos y forasteros en el resumen final de las mismas, para que una vez terminadas las operaciones necesarias puedan exponerse al público por término de ocho días, dentro de cuyo plazo los contribuyentes en ellas comprendidos harán las reclamaciones que estimen procedentes.

Dichos documentos deberán estar presentados en esta oficina antes del 1.º de Diciembre indefectiblemente, para su examen y aprobacion, remitiéndoles por triplicado según está prevenido.

Esta Administracion confía en que los señores Alcaldes y Secretarios se apresuraran á cumplir tan importante servicio dentro de los plazos señalados, en la inteligencia de que sería muy sensible á esta Oficina tener que proceder á la imposicion de la pena señalada en el artículo 25 del Reglamento citado, si por abandono de los encargados de formarlos hubiera de entorpecerse la marcha administrativa.

Valladolid 9 de Octubre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, **Andrés de Boado.**

#### CONTRIBUCION SOBRE EDIFICIOS Y SOLARES AÑO DE 1919.

ESTADO expresivo de la riqueza y cuotas al 18 por 100 de los pueblos de esta provincia, que por tener aprobados y no comprobados sus Registros fiscales de edificios y Solares, deben tributar en el próximo año de 1919 por medio de listas cobratorias con las modificaciones á que den lugar los Apéndices anuales, conforme al art. 5.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, en la forma que se dispone, según lo prevenido por Circular de la Direccion general de Contribuciones.

Número de orden	DISTRITOS MUNICIPALES	Riqueza imponible que resulta del Registro fiscal	Cuotas para el Tesoro al 18 por 100 incluido el 1 por 100 de investigacion y cobranza	16 por 100 sobre las cuotas para atender á las obligaciones de primera enseñanza	Recargo adicional del 750 por 100	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Aldeamayor de S. Martin.	5544	997'42	159'67	74'84	1232'43
2	Almenara.	1121	201'78	32'28	15'14	249'20
3	Amusquillo..	2834	510'12	81'62	38'26	630
4	Bahabon..	1928	347'04	55'53	26'03	428'60
5	Barcial de la Loma..	6118	1101'24	176'20	82'59	1360'03
6	Berceruelo..	879	158'22	25'32	11'87	195'41
7	Bustillo de Chaves..	1173	211'14	33'78	15'84	280'76
8	Camporredondo..	2531	455'58	72'89	34'17	562'64
9	Castrillo-Tejeriego..	4224	760'32	121'64	57'02	938'98
10	Castrodeza..	4565	821'70	131'47	61'63	1014'80
11	Ciguñuela..	6293	1132'74	181'24	84'96	1398'94
12	Cistérniga (La)..	9016	1622'88	259'66	121'71	2004'25
13	Cogeces de Iscar..	2773	499'14	79'86	37'44	616'44
14	Cogeces del Monte..	13324	2398'32	383'73	179'87	2961'92
15	Esguevillas..	14302	2574'36	411'90	193'08	3179'34
16	Fombellida..	5789	1042'02	166'72	78'15	1286'89
17	Fresno el Viejo..	9618	1731'24	277	129'84	2138'08
18	Fuensaldaña..	9564	1721'52	275'44	129'11	2126'07
19	Fuente Olmedo..	2024	364'32	58'29	27'32	449'93
20	Hornillos..	1473	265'14	42'42	19'88	327'44
21	Mudarra (La)..	1887	339'66	54'35	25'47	419'48
22	Nava del Rey..	103829	18689'22	2990'28	1401'69	23081'19
23	Piña de Esgueva..	4225	760'50	121'68	57'04	934'22
24	Portillo y su Arrabal..	24480	4406'40	705'03	330'48	5441'91
25	Puente Duero..	1757	316'26	50'60	23'72	390'58
26	Quintanilla del Molar..	1140	205'20	32'83	15'39	253'42
27	Ramiro..	1744	313'92	50'23	23'54	387'69
28	Roales..	4386	789'48	126'32	59'21	975'01
29	Rueda..	54097	9737'46	1558	730'32	12025'78
30	San Miguel del Pino..	2885	519'30	83'09	38'95	641'34
31	Santovenia..	3666	659'88	105'58	49'50	814'96
32	Seca (La)..	40090	7216'20	1154'59	541'22	8912'01
33	Serrada..	6717	1209'06	193'43	90'68	1493'17
34	Torre de Esgueva..	3980	716'40	114'72	53'63	884'75
35	Torre de Peñafiel..	1587	285'66	45'71	21'42	352'79
36	Valoria la Buena..	16388	2949'84	471'97	221'24	3643'05
37	Vega de Valdetronco..	3756	676'08	108'17	50'71	834'96
38	Villafranca de Duero..	6668	1200'24	192'04	90'02	1482'30
39	Villafuerte..	4533	815'94	130'55	61'20	1007'69
40	Villanueva la Condesa..	1369	246'42	39'45	18'48	304'35
41	Villanueva los Infantes..	1734	312'12	49'94	23'41	385'47
42	Villarmentero..	3552	639'36	102'30	47'95	782'61
43	Zarza (La)..	2784	501'12	80'18	37'58	618'88
TOTALES..		402347	72422'46	11587'70	5431'60	89441'76

Valladolid 9 Octubre 1918.—El Administrador de Contribuciones, **Andrés de Boado.**

Núm. 1.760.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

**Séptima Inspección general.****Distrito de Valladolid.**

El día 17 del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Puras ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero, en el monte titulado «Mocharras», perteneciente al pueblo de Puras, bajo el tipo de 10 pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 7 de Octubre de 1918.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.723.

**Bahabón.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de este pueblo, en sesión del día 30 de Septiembre próximo pasado, acordó adoptar el reparto vecinal como medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1919.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos reglamentarios.

Bahabón 7 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Francisco Muñoz.

Núm. 1.725.

**Canalejas de Peñafiel.**

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante para su provision en propiedad, con el sueldo anual de 950 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á desempeñar dicho cargo, presentarán sus instancias en esta Secretaría en el término de treinta días, contados desde la fecha que lleve el «Boletín Oficial» donde aparezca inserto este anuncio, pasado dicho plazo se proveerá.

Canalejas de Peñafiel 9 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Primitivo de la Fuente.

Núm. 1729.

**Carpio.**

El Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal en sesión extraordinaria del día siete del actual, acordó utilizar el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1919.

Carpio 9 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ramón Gimenez.

Núm. 1.733.

**Cogeces de Monte.**

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que dentro de ellos puedan examinarle los que lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen justas; pues pasado que sea no habrá lugar á oír ninguna.

Cogeces del Monte á 8 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Elías Andrés.

Núm. 1.736.

**Nava del Rey.**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento, dotada con el haber del quince al millar, de todos los ingresos del presupuesto.

Las instancias se presentarán en esta Secretaría antes del quince del actual, y el agraciado habrá de prestar fianza de siete mil quinientas pesetas, en metálico ó títulos de la Deuda.

Nava del Rey 2 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Patrocinio Duque.

Núm. 1.726.

**Olmos de Esgueva.**

La Junta municipal de esta villa en sesión del día 25 de Septiembre próximo pasado, acordó como medio para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año 1919, el repartimiento vecinal.

Olmos de Esgueva 2 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Celestino Bargaño.

Núm. 1.742.

**Quintanilla de abajo.**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de esta localidad, con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que necesariamente han de ser Profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, las cuales serán extendidas en papel sellado de la clase y precio correspondiente.

Quintanilla de abajo á 16 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Angel Diez R. Loysle.—P. S. M., El Secretario, Arsenio Palacios.

**Quintanilla de abajo.**

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de cien pesetas, pagadas por trimes-

tres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes á dicha plaza, necesariamente han de ser Profesores Veterinarios, presentarán sus solicitudes en papel sellado de la clase y precio correspondiente durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanilla de abajo 16 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Angel Diez R. Loysle.—P. S. M., El Secretario, Arsenio Palacios.

Núm. 1.732.

**San Pedro de Latarce.**

Confecionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días á los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

San Pedro de Latarce 5 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núm. 1.741.

**Sardon de Duero.**

Por defunción del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Sanidad ó Higiene pecuaria de este término municipal, con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, conforme determina el artículo 312 del Reglamento de Epizootias vigente.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sardon de Duero 17 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Ciriaco Parra.

Núm. 1.721.

**Simancas.**

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de mil novecientos diecisiete, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos legales.

Simancas 10 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Carro.

Núm. 1.735.

**Tordesillas.**

Por el vecino de esta villa Alfonso de la Cruz, ha sido recogido el día 2 del corriente un cerdo, de los llamados de raza, pelo negro, tamaño de más de dos arrobas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento del que sea su dueño.

Tordesillas 9 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Damián Milán Alonso.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia ó instruccion.**

Núm. 1.720.

Cuadrado, María, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río), para ser oída en causa por estafa de muebles, instruída por referido Juzgado.

Núm. 1.737.

Don Francisco Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de este partido de Mota del Marqués.

Hago saber: Que habiendo cesado Don Wenceslao Garcia Gomez, en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, por jubilacion, solicita le sea devuelta la fianza que tiene constituida para responder de su gestion, lo cual se hace público por este primer edicto y por término de tres meses, conforme al artículo 409 del Reglamento Hipotecario, para que todos los que tuvieren que hacer alguna reclamacion contra dicho Registrador, puedan presentarla; advirtiéndose que el mismo ha servido sucesivamente los Registros de la propiedad de Ramales, Murias de Paredes, La Vecilla, Ponferrada, Valverde del Camino, Castrojeriz, Leon, Castuera, Purchena, Cabra y Mota del Marqués.—Y para su publicacion expido el presente en Mota del Marqués á ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Eusebio Alonso.—El Juez, Francisco Delgado.

Núm. 1.718.

Parretero, Filomena, quinquillera, cuyas demás circunstancias se ignoran, con domicilio últimamente en Valladolid, comparecerá ante el Juzgado de instruccion de Palencia, en el término de cinco días, para ser oída en sumario que se instruye por robo de caballerías.

Palencia 8 de Octubre de 1918.—El Juez de instruccion, Julio Martinez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación